ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
52705	96226	26/05/2017	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR YA QUE ES NECESARIO QUE SE ANEXEN LOS ANTECEDENTES REGITRALES A LOS QUE HACE MENCION EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE INSCRITOS EN ESTE INSTITUTO. LO ANTERIOR CONFUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS, FRACCION II, INCISO B) DEL CODIGO DE COMERCIO.
118513	96552	26/05/2017	211 D.F.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, POR SEGUNDA OCASIÓN EN VIRTUD DE QUE EL DISPOSITIVO MAGNETICO NO CUENTA CON LA INFORMACION SOLICITADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.
121923	95473	25/05/2017	74 CDMX	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD QUE DEBEN DE ANEXAR EL PAGO DE DOS PODERES, (SOLO ANEXA UNO). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS, INCISO A) DEL CODIGO DE COMERCIO.
62118	96271	26/05/2017	3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR POR LO SIGUIENTE. DEBERA ACLARAR EL NOMBRE DE ROCIO MARTINEZ YSASSE, TODA VEZ QUE EL MEDIO MAGNETICO COMO EN LA FORMA PRECODIFICADA, APARECE COMO "MARIA DEL ROCIO". LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO.

16126	95202	25/05/2017	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO SE HAGA MENCION MEDIANTE QUE INSTRUMENTO O RESOLUCION SE ADJUDICO LAS ACCIONES DE JOSE ANTONIO TELLECHEA JARA A FAVOR DE LA SEÑORA CARLOTA FRANCO RENDON. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 29 DE MAYO DEL 2017.